



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0631 - 2019-MPS/A

Sechura, 23 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 259-2019-MPS-GM-GPyP de fecha 16 de julio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Emisión de Certificación Presupuestal para otorgamiento de Apoyo Económico y,

CONSIDERANDO:

Que, con documento de Registro N° 10038 de fecha 11 de julio del 2019, los integrantes del Comité de Aniversario del Caserío de Tajamar, solicitan apoyo económico para el desarrollo de diversas actividades al estar próximos a celebrar el 169 Aniversario de Creación en los días 17 y 18 de Agosto del 2019.

Que, con documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000902 por la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), para atender el apoyo solicitado para la celebración por el Aniversario del Caserío de Tajamar – Provincia de Sechura.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios de Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el APOYO ECONÓMICO al Comité de Aniversario del Caserío de Tajamar – Provincia de Sechura, a favor del Presidente Sr. Manuel Gregorio Chunga Ortiz con DNI N° 47326786, en el monto de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles) para cubrir en parte gastos por aniversario.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000902 de fecha 16 de Julio del 2019.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Finanzas y Unidad de Tesorería EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

ARTICULO 4°- Dar cuenta al Comité del Caserío de Tajamar, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.